

AUTO 001 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

DENUNCIA NÚMERO 032- 2015

Cartagena de indias, junio 20 del 2016.

El coordinador de la oficina de Control Fiscal Participativo, de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades designadas en la resolución número 209 del 3 de Noviembre del 2009 y reglamentadas por la resolución 168 del 5 de mayo del 2016, y en atención lo dispuesto en el artículo 17 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo, modificado por la ley 1755 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de junio del 2015, se recibió denuncia por escrito por parte del señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.101.970 de Cartagena, en el cual pone en conocimiento hechos irregularidades presentadas en la contratación de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

Que una vez recibida, se ordena su tramitación, radicándose en esta dependencia de participación ciudadana, remitiéndose posteriormente al **DIRECTOR TÉCNICO DE AUDITORIA FISCAL**, mediante oficio PC 233-11-06- del 2015, visible a folio 3 del cuaderno Principal.

Que mediante oficio PC 239 del 11 -06-2015, se envía respuesta parcial de su denuncia al señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, comunicándole que la solicitud interpuesta por él ,fue radicada en la Coordinación con el Codigo-D-32, y se le dio traslado a la Dirección Técnica de Auditoria Fiscal, haciéndole saber que en el segundo Semestre de la actual vigencia se tramitara. Dicho oficio se encuentra suscrito por la Coordinadora del Control Fiscal Participativo. Visible a folio 5.Como constancia de envió al peticionario se encuentra visible a folio 4, guía de la empresa de mensajería "ENVIA", de fecha 12-06-15.

Que Mediante oficio DTAF-0161, de fecha 28-07-2015, el director Técnico de la Auditoria Fiscal, **FERNANDO DAVID NIÑO MENDOZA**, envía y adjunta la respuesta de la presente denuncia, el cual esta visible a folio 6,9,10,11,12,13.

Que mediante Oficio DC-142, de fecha 03-08-2015, el Contralor Distrital el Dr. **MARIO ANDRES FELIZ MONSALVE**, da respuesta de fondo a la denuncia presentada por parte del señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**.

Que Mediante oficio PC 364- del 19-08- del 2015, la coordinación de Participación Ciudadana, se le comunica al señor **WILMER SANCHEZ**, que mediante oficio 0190 de fecha 19-08-2015, de la DTAF., se le dio respuesta, y además que se le hace saber que en la denuncia D-32, del 2015, se requiere la ampliación de las denuncias por ello debe comparecer a la contraloría. Visible a folio 25, y en folio 26 aparece constancia de remisión en la empresa ENVIA.

Que a folio 26 del presente expediente de la denuncia de la referencia, aparece **ACTA DE CIERRE**, de fecha 16 del mes de diciembre del 2015, el cual es suscrito por parte de la Coordinadora de PARTICIPACION Ciudadana y **CRISTINA MENDOZA BUELVAS**, y la Técnico operativo, la señora **LEDA DEL CASTILLO TAPIA**.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pic de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (S) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Que a pesar de haberse llevado a cabo, el anterior cierre, se hace necesario darle cumplimiento a lo ordenado en el artículo 17 de la ley 1755 del 2015, "Peticiónes incompletas y desistimiento tácito"

En consideración a la normatividad aplicable vigente actualmente, se entiende el peticionario señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga, hasta por un término igual, lo cual a la fecha no ha sucedido, aunado que ciertamente el peticionario, desistió de todas las denuncias presentadas, el cual fue radicada en fecha diciembre 11 del 2015.

En mérito de lo expuesto, de la Coordinación de participación ciudadana,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el desistimiento y el archivo del expediente contenido de la denuncia 032 del 2015, presentada por parte del señor **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**.

SEGUNDO: Notificar personalmente la presente decisión al ciudadano, manifestándole que contra la misma procede el recurso de reposición, al momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


JAIRO LATORRE GUTIERREZ
COORDINADOR PARTICIPACION CIUDADANA (e).

CD CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T y c.,
P.C.281 – 21/06/2016

Señor
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
Barrio Nuevo Bosque Transversal 50 No 29B - 8
Apto 101
Ciudad

Ref. NOTIFICACION DE AUTO No 001-2016

Citación Notificación

Comedidamente solicito a usted presentarse a este despacho ubicado en el pie de la popa calle 30 No 18 A 226 segundo piso, con el objeto de notificarse del Auto No 001-2016 de fecha veintiuno (21) de junio del 2016, por medio del cual se decreta el desistimiento y el archivo del expediente de la denuncia D-032-2015, por parte suya

Trascurrido cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío de la presente citación, se procederá a realizar la notificación por edicto si para esa fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Atentamente,



JAIRO LATORRE GUTIERREZ
COORDINADOR PARTICIPACION CIUDADANA (e).

DD CONTROLORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AVISO

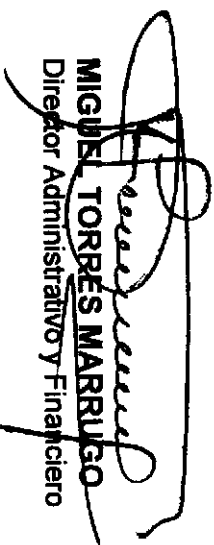
LA COORDINACION DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

Con el fin de garantizar el principio de publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-032-2015, teniendo en cuenta que transcurridos cinco (5) días hábiles, a partir del envío de la citación, Notificación de Auto No 001 de 2016, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal, se procede a publicar el presente aviso conforme al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a comunicar que este despacho:

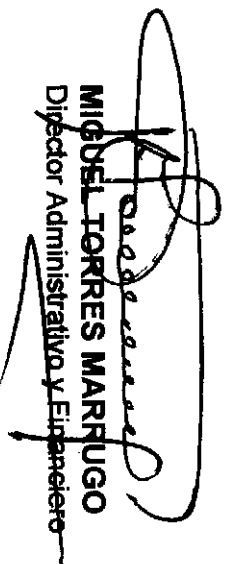
- Mediante oficio PC-364 de 19/08/2015, solicitó ampliación de la denuncia D-032-2015 y transcurrido un (1) mes, no se recibió respuesta alguna por parte del denunciante.
- En cumplimiento a la Resolución Interna No. 168 de 5 de mayo de 2016, elaboró Auto No. 001 de 2016, por medio del cual se decreta desistimiento y archivo del expediente de la denuncia D-032-2015 presentada por el señor Wilmer Sánchez Alvarez

Para constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, a las 8:00 am del día 29 de junio de 2016


MIGUEL TORRES MARRUGO
Director Administrativo y Financiero


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo

El presente aviso se desfija siendo las 6:00 pm del día 05 de julio de 2016


MIGUEL TORRES MARRUGO
Director Administrativo y Financiero


LEDA DEL CASTILLO TAPIAS
Técnico Operativo



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia, que el señor WILMER SANCHEZ ALVAREZ, presento denuncia radicada en esa entidad con el número D-032-2015, que esta Contraloría solicitó en fecha 19/08/2015, ampliación de los hechos de su denuncia, transcurrido un (1) mes, no presentó la ampliación solicitada, no se presentó a notificación personal del Auto de cierre No.001 de fecha 20/06/2016. Por lo anterior, en cumplimiento del Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, se procede a archivar por desistimiento su denuncia, la cual reposará en los archivos de la Coordinación de Control Fiscal Participativo de esta Contraloría. Se deja constancia secretarial el día de hoy, 06 de julio de 2016, siendo las 08:00 am.



Edith Arnedo de Orozco
EDITH ARNEDE DE OROZCO
Secretaria Ejecutiva

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Teléfono Celular 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co